

cias compuestas de las diversas Conventualidades franciscanas subsistentes aún con sus respectivas iglesias, ora fuesen pertenecientes á las antiguas provincias, ora lo fuesen á los colegios de misiones, dando á sospechar esas tendencias la circunstancia notabilísima de que, al formular el cuestionario acostumbrado en la visita personal y según la calidad del interrogado solían añadir dos preguntas: 1a. ¿cuál sería lo más conveniente para los colegios, si formar por sí solos una provincia separada ó quedar inscriptos como otras tantas conventualidades en la provincia de su ubicación? y 2a. ¿quiénes eran, tanto en las provincias como en los colegios, los religiosos de mayores aptitudes para los diversos cargos de la Orden? Un *eschema* de los trabajos emprendidos por esa comisión fué sigilosamente confiado á cada superioridad local franciscana, según el cual deberían reducirse las antiguas colectividades de esa Orden á tres grandes provincias, señalando por sus nombres las conventualidades que á cada una corresponderían en lo sucesivo.

Cerca de tres años pasaron después de los sucesos referidos sin que en todo ese tiempo se supieran con certeza los resultados, gestionándose entre tanto por los religiosos de los colegios ante la Curia Generalicia se les concediera á estos establecimientos la autonomía de que siempre habían disfrutado desde su fundación, pretendiendo justificarla con razonamientos muy dignos de ser tomados en consideración, y sostenidos además por recomendaciones muy atendibles de algunos Rmos. Ordinarios amigos de los religiosos misioneros y de su benéfico instituto.

El mismo P. Comisario Fr. Miguel Romo no omitió diligencia alguna encaminada á conjurar el amenazante conflicto, y ya gravemente enfermo se instaló en la capital en el templo de la Encarnación, dirigiendo desde allí sus gestiones ya al Sr. Delegado Apostólico, Don José Ridolfi, ya al Ilmo Sr. Arzobispo D. Próspero Alarcón, ya al Superior provincial de los P. P. Jesuitas, ya en fin, á otras personas culminantes y de influjo en la Corte de Roma, sin que obtuviera resultado alguno favorable á la causa, sorprendiéndole la muerte en esta incertidumbre el día 7 de Agosto de 1907.

A su fallecimiento recayó el cargo de Comisario, según las Constituciones, en el superior local en cuya casa había falleci-

do, siguiendo este literalmente la línea de conducta trazada por su antecesor, incluso los desaciertos flagrantes en que aquel había incurrido, abrigando además la ilusión de que el asunto de la supresión canónica de los Colegios Apostólicos iba á tomar un cariz optimista, y en tal concepto quería á toda costa repoblar las casas deshabitadas de Zapopan, Querétaro, S. Fernando, la Encarnación y Orizaba, á expensas de la naciente comunidad de S. Luis Rey, dirigiendo á ese blanco todos sus tiros en la persona del Guardián de Guadalupe, que le servía de escudo á aquel religioso plantel.

Así las cosas, una circular fechada en México el día 20 de junio de 1908, llegaba por correo á manos del Guardián de Guadalupe, la cual estaba concebida en los siguientes términos:

“Comisionado por el Rmo. Padre Ministro General Fr. Dionicio Schuler para visitar las Provincias y los Colegios Franciscanos existentes en esta República, y tratar algunos asuntos relativos á los mismos, me permito convocar á V. R. P. á una reunión que tendrá lugar en el Convento de Celaya, el día 26 del corriente mes de junio. Los documentos y Patente de institución en el referido oficio y todo lo que se refiere á mi comisión, haré conocer á V. P. oportunamente.

Esperando, pues, que se encontrará presente en el expresado convento para el día indicado, me es grato subscribirme su seguro hermano.

“Dios guarde á V. R.

“México, junio 20 de 1908, é Iglesia de Corpus Christi.

Fr. José M. Bottaro, Definidor y Visitador General.”

Recibida la anterior Circular, el Guardián de Guadalupe dispuso lo conveniente para cumplimentarla; pero hallándose á la sazón enfermo de *grippe*, no le fué posible emprender oportunamente el viaje de modo de llegar á Celaya anticipadamente al día designado, y hubo de aguardar á tomar el tren Central á última hora el día 25 por la noche. Más por desdicha el repetido tren traía en su marcha un retardo de tres horas, lo cual hacía que conforme al horario vigente, en vez de las seis, llegara á Celaya á las nueve y media; y empleando más de media hora en ir desde la estación al centro de la ciudad en un

mal coche de sitio, cuando este se detenía frente á la casa de los P. P. Franciscanos, pasaba de las diez, hora en que ya la junta debía haber comenzado á celebrarse el día 26.

Y así fué, en efecto; y por más que el repetido Guardián de Guadalupe apresuró el paso, ya solo presencié el final del acto, que consistió en entregar las patentes que desde Roma traía el Visitador, á cada uno de los religiosos que en el nuevo orden de cosas debería desempeñar determinadas funciones, declarando por último el mismo Visitador que todos aquellos de los allí presentes en quienes no hubiese recaído nombramiento alguno, podían retirarse á sus personales ocupaciones, sin que su presencia fuera indispensable en las reuniones que ulteriormente debían allí verificarse con el fin de deliberar acerca de la forma en que debía quedar perfeccionada la fusión de las Provincias y los Colegios, objeto principal de la Visita.

El tantas veces expresado Guardián de Guadalupe, comprendido en el número de los excluidos de todo funcionamiento, esa misma tarde fué á alojarse en un hotel, de donde á las dos de la mañana del día 27 partió otra vez en el tren Central de regreso para Zacatecas, acompañado, tanto de ida como de vuelta, por el P. Fr. Daniel Meza en calidad de Secretario.

Pacientemente aguardábase el curso de los acontecimientos, cuando en los primeros días del mes de julio llegaron por correo los documentos que en seguida copiamos, traduciendo en lengua vulgar los originales que vinieron en latín:

“FR. JOSE MARIA BOTTARO, DEFINIDOR GENERAL DE LA ORDEN Y ACTUAL COMISARIO GENERAL DE LOS RELIGIOSOS FRANCISCANOS DE MÉXICO.

AL M. R. P. GUARDIÁN FR. ANGEL TISCAREÑO, AL VENERABLE DISCRETORIO Y DEMÁS RELIGIOSOS DEL COLEGIO APOSTÓLICO DE GUADALUPE, SALUD Y PAZ EN N. S. JESUCRISTO.

M. R. R. P. P. y H. H.: me es altamente honroso poner en conocimiento de V. V. P. P. R. R. y C. C. la siguiente Patente de N. Rmo. P. Ministro General de la Orden, FR. DIONISIO SCHULER, por la que se ha dignado instituirme COMISARIO GENERAL de la Orden en la República de México.

FR. DIONISIO SCHULER, EX-MINISTRO PROVINCIAL DE LA DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, CONSULTOR DE LA S. CONGREGACIÓN

DE PROPAGANDA FIDE, MINISTRO GENERAL DE TODA LA ORDEN DE LOS FRAILES MENORES Y HUMILDE SIERVO EN EL SEÑOR.

AL M. R. P. FR. JOSÉ MARIA BOTTARO, DEFINIDOR GENERAL, SALUD Y SERÁFICA BENDICIÓN.

Quedando reducida á tres Provincias toda institución del Orden Seráfico en México, por este Nuestro Decreto, en cuyo vigor previamente designamos á los respectivos Comisarios con sus cuatro conciliarios, hemos juzgado necesario encomendar á algún Religioso, de excelentes dotes adornado, la dirección de esas mismas tres Provincias para que en Nuestro nombre y autoridad las gobierne. Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por nuestras Constituciones Generales en los números 543 y 544, y en virtud de un Rescripto Apostólico, emanado de la S. Congregación de Obispos y Regulares, con fecha 2 de Diciembre de 1907, de común concierto y asentimiento de NUESTRO Rmo. Definitorio General, á Tí, de cuya prudencia, destreza y celo por la disciplina regular tenemos confianza en el Señor, por vigor de las presentes te nombramos é instituímos COMISARIO GENERAL para toda la comprensión mexicana, y por el tiempo de nuestra voluntad, con todas las facultades en el adjunto pliego contenidas; mandando á todos y á cada uno de los Religiosos de Nuestra Orden, así Superiores como Súbditos, en la República Mexicana existentes, que, en virtud de santa obediencia, Te admitan y reciban como su legítimo Prelado por Nos instituido, y como á tal Te reverencien, acaten y obedezcan en todas aquellas cosas que no sean contrarias á nuestras almas y Reglas. Que Dios te guarde y no Te olvides de rogarle por Nos.— Dado en Roma el día 19 de Marzo de 1908.—FR. DIONISIO SCHULER. Min. Gral.— De mandato de Su Paternidad Reverendísima.— FR. JOSÉ PROTALATA, Srio. Gral. de la O.

“Enterado del tenor de la Patente que me instituye Comisario General para todos los Religiosos franciscanos de México *ad beneplacitum* del Rmo. P. Ministro General, paso á manifestaros las resoluciones tomadas por el mismo Rmo. Padre, de acuerdo con el Venerable Definitorio, respecto á la Orden en esta Republica:—

COLEGIO DE GUADALUPE.—55.

"FR. DIONISIO SCHULER, EX-MINISTRO DE LA PROVINCIA DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, CONSULTOR DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE PROPAGANDA FIDE, MINISTRO GENERAL DE TODA LA ORDEN DE LOS FRAILES MENORES Y HUMILDE SIERVO EN EL SEÑOR:

DECRETO.

"Desde que la Santa Sede Apostólica, por una feliz y acertada providencia, redujo á Nuestra Orden Seráfica á su primitiva unidad, el mayor cuidado fué para nuestros Predecesores y para Nos establecer de hecho, perfeccionar y robustecer en todas partes esa misma unidad, ora reduciendo las Provincias al menor número, cuando fuera menester, ó circunscribiendo de nuevo sus límites; ora agregando á esas mismas Provincias á los Colegios ya erigidos y anteriormente instalados.

Y á la vez que pensábamos en lo que debíamos decretar y poner en obra en otras americanas regiones, lamentábamos la suerte de las Provincias y de los Colegios, tan florecientes en México en los pasados tiempos y ahora tan deprimidos y gimiendo bajo de sus propios escombros, de los cuales difícilmente llegarían á levantarse sin el auxilio de una paternal mano, no obstante los deseos y esfuerzos de sus Religiosos infortunados.

Tomando estas cosas en consideración en Nuestro ánimo apesorado, el año 1905 constituimos al R. P. Teodoro Ahrentz Nuestro Comisario Visitador, para que en toda la mexicana circunscripción y en Nuestro nombre fuera á visitar, consolar y estimular á carismas mejores á Nuestros muy amados hijos allá ocupados en el servicio de Dios. Y practicada que fué diligentemente la Santa Visita Nos informó circunstanciadamente acerca del estado que guardan allí las Provincias y los Colegios, como también sobre los remedios más oportunos que podrían tomarse para restaurar á la Orden en México á su primitivo esplendor y proveer al bien y á la salvación de las almas.

Mas el Rmo. Definitorio General, pesando con madurez las cosas, vino en conocimiento de que de todos los remedios ninguno hay tan eficaz como el que de todas las casas, tanto de las Provincias como de los Colegios, hayan de formarse tres Provincias, aboliendo previamente la legislación especial contenida en el Breve "Apostolica Sedes," expedido para los Cole-

gios, cuyo gobierno será en lo sucesivo arreglado según la norma de las Constituciones Generales de la Orden.

Por lo cual, en virtud de las facultades especiales á Nos por la Santa Sede para este efecto concedidas por un Rescripto de la S. Congregación de Obispos y Regulares con fecha 2 de Diciembre de 1907, con el consejo y asentimiento del Rmo. Definitorio General, en vigor de las presentes, el Breve de Pío IX, de buena memoria, "Apostolica Sedes", para la nación mexicana, declarándolo formalmente revocado, de todas las casas tanto de los Colegios como de las Provincias actualmente existentes en la República Mexicana ó que en lo de adelante se erigieren, hemos venido en formar las tres Provincias siguientes, declarándolas formadas en el modo que en seguida se expresa.

a.) La Provincia del Santo Evangelio comprenderá las casas siguientes. Dos en Puebla y las de Calpulalpan, Cholula, Churubusco, Huejotzingo, Orizaba, San Martín Texmelucan, Texcoco, con sus Vicarías, y todas las que existen en la ciudad de México.

b.) La Provincia de San Pedro y San Pablo comprenderá: Acámbaro, con sus Vicarías, Bucareli, Celaya, Guanajuato, León, las dos casas de Morelia, Pátzcuaro, Pueblito, todas las de Querétaro, Salvatierra, Santa Cruz, San Miguel, Silao y Tlalpujahua.

c.) La Provincia de San Francisco y Santiago comprenderá: Aguascalientes, Asientos, Durango, Etzatlán con sus Vicarías, Guadalajara, Guadalupe, Mezquital, San Luis Potosí, San Luis Rey, [California] Santa Anita, Sayula, Sombrerete, Tlascalilla, Zapopan, Zacatecas, Chihuahua, Monterrey y Saltillo.

En cuanto á los religiosos que hayan de asignarse á cada una de estas Provincias, se observará lo que á continuación se expresa.

a.] Los alumnos de los Colegios declaramos que pertenecerán á aquella Provincia respectiva de la cual sus Colegios forman parte.

b.] Los alumnos de la antigua Provincia de San Diego, la cual por las presentes queda suprimida, quedan facultados para elegir cualquiera de estas Provincias en domicilio, con las siguientes condiciones: que dentro de dos meses, á contar de la

publicación de estas Letras, manifiesten su voluntad al R. P. Comisario General, y que de él soliciten la autorización por escrito.

c.] Los hijos de las demás Provincias permanecerán en la respectiva que les corresponda, de la cual no podrán pasarse á otra sino observando lo que las Constituciones generales previenen en los números 83 y siguientes.

Por los cuales decretos y para el mayor incremento de Nuestra Orden, llenos de santa esperanza, exhortamos y rogamos á todos los Franciscanos que en México se ocupan en el servicio del Señor, que teniendo presentes los ejemplares ofrecidos por Nuestro gran Padre, de esas mismas cosas que para el bien común hemos decretado, tomen con ánimo contento y como estímulo de las virtudes lo que pueda servirnos para caminar rectamente en la vía á la que han sido llamados, con paciencia, aguantándose mutuamente en caridad solícita para conservar la unión espiritual, que es el vínculo de la paz verdadera.

A más de esto para proveer convenientemente al gobierno de dichas Provincias, según las adjuntas, Nos, con Nuestro Rmo. Definitorio General, de conformidad con el precitado Rescripto y concediendo previamente las dispensaciones que necesario fuere, hemos elegido y nombrado á los Comisarios Provinciales y á sus Conciliarios respectivos, á quienes en vigor de las presentes declaramos válidamente electos, nombrados y promulgados, conviene á saber.

Para la Provincia del Santo Evangelio.

COMISARIO PROVINCIAL: R. P. Fr. Alfonso Sánchez, alumno del Colegio de Cholula.

CONCILIARIOS: R. P. Carlos Plaza, ex-Comisario General.

M. R. P. Fr. Rafael Medina.

M. R. P. Fr. Juan Bueno.

M. R. P. Fr. Ambrosio Frías.

Para la Provincia de San Pedro y San Pablo.

COMISARIO PROVINCIAL: R. P. Fr. Buenaventura Herrejón.

CONCILIARIOS: R. P. Fr. Buenaventura Chávez, ex-Min. Prov.

R. P. Fr. Angel Ruiz, ex-Min. Prov.

R. P. Fr. Francisco Arroyo, ex-Com. Gral.

M. R. P. Fr. Francisco Banegas.

Para la Provincia de San Francisco y Santiago.

COMISARIO PROVINCIAL: R. P. Fr. Manuel Muñoz Cano.

CONCILIARIOS: R. P. Juan Gallegos, ex-Com. Gral.

M. R. P. Fr. Antonio Granados.

M. R. P. Fr. Luis del Palacio.

M. R. P. Fr. Pascual González.

Así es que, al promulgar las elecciones anticipadamente hechas de los expresados Padres, en vigor de las presentes mandamos que cada uno de ellos ejerza fielmente el respectivo cargo que le fué asignado conforme á la gracia recibida del Señor ó que en lo sucesivo recibiere, para la mayor gloria de Dios y honra de Nuestra Orden.

Mas á los Religiosos de cada una de esas Provincias les preceptuamos que, en virtud de santa Obediencia, reconozcan á los repetidos P. P. ALFONSO SÁNCHEZ, PEDRO HERREJÓN Y MANUEL MUÑOZ CANO, como legítimos Comisarios Provinciales de sus respectivas Provincias, obedeciéndoles con prontitud en todo lo que no fuere contrario á sus almas y á nuestra Regla: y á los P. P. Conciliarios, como tales les reconozcan y reverencien.

Fuera de esto, á todos los Frailes de las consabidas Provincias les recomendamos altamente que se muestren solícitos en promover el bien general de la Iglesia, el decoro de Nuestra Orden y la salvación de las almas por medio de la fiel observancia de nuestra Santa Regla y Constituciones Generales.

Dado en Roma, en San Antonio, el día 19 de Marzo de 1908.— Fr. Dionisio Schuler, Min. Gral. — Por mandato de Su Paternidad Rma. — Fr. José Protalata, Secretario General de la Orden.

Puestas en vuestro conocimiento estas resoluciones, emanadas de la suprema autoridad de la Orden, no me resta más que suplicaros que como hijos sumisos de Nuestro gran Patriarca, las acatéis rendidamente.

Con respecto á los Colegios, debo observaros que desde el momento de publicadas las presentes Letras, cesa completamente la autonomía que gozaban en virtud del Breve "Apostólica Sedes" y entran á regirse por las Constituciones Generales

de la Orden, quedando de hecho incorporados á las Provincias dentro de cuyos límites estuvieron ubicados.

Los Religiosos que aspiren á pasar de una Provincia á otra, deben gestionar su incorporación dentro de los dos meses fijados.

No dudo, mis R. R. P. P. y H. H. que estas medidas tomadas por N. Rmo. P. Mtro. Gral., de acuerdo con su Venerable Definitorio, contribuirán poderosamente á hacer resurgir las antiguas glorias franciscanas en México; pero para conseguirlo, es necesaria la cooperación franca y decidida de todos sus hijos. N. Rmo. P. Mtro. Gral. acaba de depositar el gérmen de la vida seráfica, dando impulso poderoso á esta tierra fecunda en santos y sabios religiosos: mas es necesario que la acción comenzada por N. Rmo. General sea continuada por vosotros con desprendimiento y abnegación.

Nuestra vida franciscana tiene sus límites perfectamente marcados; sus progresos son admirables, cuando sus hijos se esfuerzan por aproximarse al ideal que la inspiró. La historia en las siete centurias que lleva de existencia, no es más que la narración de los triunfos continuados á través de los siglos. No tenemos necesidad de hacer grandes excursiones históricas para darnos cuenta de esta verdad: basta, mis R. R. P. P. y H. H. que echemos una mirada á la América para que veamos surgir figuras culminantes que, como jalones que marcan un camino de luz y de progreso, destácanse á manera de monumentos perennes de la historia. ¿Qué rincón de la América no ha sido consagrado y regado con el sudor de nuestros misioneros y con la sangre de nuestros mártires? Pero si esta gloria es común á toda la América, lo es indudablemente de una manera eficaz á la Nación Mexicana. De aquí proyectó la luz civilizadora que había de arrancar á pueblos inmensos de las tinieblas de la muerte para colocarlos á la sombra bienhechora del árbol corpulento de la civilización cristiana; de aquí salieron varones santos que, animados del espíritu de Dios, atravesaron mares y continentes para ir á plantar el lábaro bendito de la Cruz en regiones ignoradas y sumergidas en la barbarie; de aquí surgió el espíritu franciscano en todo su vigor para derramar con profusión la simiente seráfica en otras regiones, fundándose nuevas Provincias, que dieron glorioso esplendor á

la Orden y aun hoy trabajan con fruto en la viña del Señor; de aquí, en fin, surgió el soplo vivificador que había de transformar estas naciones incultas en pueblos civilizados y cristianos. Pero el hombre enemigo, que no puede mirar impasible los triunfos de Jesucristo, lanzó su hálito pestilencial sobre esta porción escogida de la Religión Seráfica, marchitando con su mefítico contacto la robustez y fecundidad de la hermosa planta seráfica. La dispersión y el desaliento; las hostilidades y persecuciones convirtieron en un erial lo que antes fuera primoroso jardín de virtudes y satidad. Pero no todo se ha perdido, mis amados P. P. y H. H.: permanecéis vosotros que venís sosteniendo la dura lucha de la contradicción, y firmes en vuestros puestos, mantenéis levantado el franciscano pendón. El Señor ha oído por fin vuestras súplicas y vuestros votos; ha mirado con ojos misericordiosos vuestros sufrimientos y ha querido, en su largueza, premiar vuestra perseverancia. Si reconocidos sabéis apreciar dignamente este instante en el cual el Señor se sirve visitaros, seréis indudablemente el gérmen fecundo de un glorioso resurgimiento. Esto espera de vosotros la Santa Sede; esto espera confiadamente la Orden Seráfica, y porque lo espera es por lo que el Rmo. P. Mtro. General con suma madurez y elevado criterio ha tomado la resolución que ya conocéis. Una prueba de amor paternal y de especial confianza como la que acaba de daros S. P. Rmo. no podrá ser correspondida sino por la abnegación y el Sacrificio. Y ¿por qué no esperararlo de vosotros, que por sostener y conservar los intereses de la Orden venís tolerando una vida de mortificación y comiendo desde hace mucho tiempo el pan amargo de la tribulación? Para encuadrar á nuestras Provincias dentro del marco de su propia índole y que la Santa Iglesia, nuestra Madre, con sabia economía le ha marcado, estas condiciones son absolutamente indispensables.

No hay duda que una medida de tan radical transcendencia como la que acaba de tomarse, puede lastimar aspiraciones particulares, puede herir personales susceptibilidades; pero debéis comprender, mis amados P. P. y H. H., que cuando se consulta el bien general, estas consideraciones no pueden tomarse en cuenta. La resolución que acaba de dictarse será, indudablemente, de resultados magníficos, siempre que colocándoos vos-